**ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS TRANSVERSALES.**

El Ministerio de Educación Nacional dentro de sus Estrategias de la Política de Calidad Educativa: contempla la Formación para ciudadanía mediante el Fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales y del programa de Competencias Ciudadanas.  
Los Proyectos Pedagógicos Transversales establecidos en el art. 14 de la Ley 115 de 1994 son: Educación Ambiental, Educación Sexual y Derechos Humanos (educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos).  
 **¿QUÉ SON LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES?**

Según AGUDELO y FLORES (1.997): Es una estrategia de planificación de la enseñanza con un enfoque global, que toma en cuenta los componentes del currículo y se sustenta en las necesidades e intereses de los [niños](http://www.monografias.com/trabajos16/espacio-tiempo/espacio-tiempo.shtml), niñas y jóvenes y de la escuela, a fin de proporcionarles una educación mejorada en cuanto a calidad y equidad.

**OBJETIVO:**

Diseñar, ejecutar y valorar el trabajo educativo de los estudiantes para el crecimiento humano integral del estudiante el desarrollo cultural y social donde se les permita responder a las exigencias sociales actuales.

**¿CÓMO SE HACE?**

Cada E.E. conformará la Mesa de Trabajo, o Comité para reflexionar, estudiar, programar lo que tenga que ver con los Proyectos Transversales; los integrantes de la mesa serán los docentes que lideran los proyectos pedagógicos. El Señor Rector emitirá una Resolución interna con el fin de institucionalizar la Mesa de trabajo o el Comité.

Se sugiere partir de los proyectos pedagógicos transversales que se están implementando en el EE o los que requieren apoyo para garantizar el desarrollo y afianzamiento de las actividades programadas por la mesa de trabajo, el docente o grupos de docentes responsables del proyecto, ejemplo: diligenciamiento y sistematización de encuestas a estudiantes, padres de familia y docentes, obra de teatro relacionadas con el temas del proyecto, actividades con otros estudiantes, etc. para garantizar la mayor participación, eficiencia y cobertura.Identificar los estudiantes de grados décimo y once que poseen los conocimientos y las habilidades necesarias para apoyar el proyecto y que voluntariamente deseen vincularse a este.

**TEMAS QUE SE PUEDEN TRABAJAR CON LOS**

**PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES:**

**EDUCACION AMBIENTAL.**

Según el artículo 7º, del decreto 1743 de 1994, los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal oficial y no oficial, pueden prestar su SSEO mediante la realización de los Proyectos Ambientales Escolares en el marco de diagnósticos ambientales en los niveles local, regional o nacional, con el propósito de coadyuvar en la resolución de problemas ambientales\_específicos. 

Cada E.E. deberá realizar un estudio de contexto con el fin de darles respuestas a estas realidades con proyectos pedagógicos los cuales deben estar dirigidos al desarrollo de las competencias ambientales en cuanto a la conservación y sostenibilidad del medio ambiente. Estos proyectos pedagógicos pueden estar orientados a la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares o participando en temas ecológicos o ambientales como:

* Proyectos de reciclaje
* Cuencas hidrográficas
* Huertas Sostenibles
* Viveros ambientales

**DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA.**

Estos proyectos pedagógicos pretenden promover prácticas pedagógicas y culturas escolares que vivencien y respeten cotidianamente los derechos humanos en la escuela, aportando al mejoramiento de la calidad educativa. Para este propósito se puede direccionar el SSEO a temas como:

* La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos:
* Fortalecimiento del Manual de convivencia
* Gobierno Estudiantil.
* Personeros estudiantes.
* Conformación de mediadores de conflictos.
* Derechos de los niños y de la familia. Construcción de ciudadanía: estudio y comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción Cívica(Art.41 de la Constitución.

**EDUCACIÓN SEXUAL**

El tema de enseñanza obligatorio denominado Educación Sexual, hoy replanteado por el MEN y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) como Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, el que pretende implementar proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, con enfoque de construcción de ciudadanía en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Cada establecimiento educativo, mediante el proyecto pedagógico debe orientar y promover entre sus estudiantes:

* Acciones que orienten la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre su propio cuerpo
* El respeto a la dignidad de todo ser humano
* Valoración de la pluralidad de identidades y formas de vida
* Vivencias y construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas
* Educación para la vida y el amor
* Identidad y género entre otros

**¿CÓMO PARTICIPAR EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS?**

1. 1. En primera instancia el Consejo directivo determina y establece los lineamientos para la inclusión en el PEI atendiendo las normas vigentes, estudia las opciones que responden a las necesidades del contexto donde está ubicado el EE, los procedimientos y las normas internas que lo reglamenta, las que deben ser adoptadas en el respectivo Manual de Convivencia.
2. 2. El establecimiento EE a través de los coordinadores, socializan a los estudiantes de 10º y 11º, las opciones, procesos, reglamentos concertados para el presente año escolar.
3. 3. Los estudiantes voluntariamente escogen el proyecto de su interés y establece compromisos y tiempos de ejecución. Esta actividad debe hacerse al iniciar el año escolar.
4. 4. Los coordinadores orientan y acompañan permanentemente a los estudiantes para el desarrollo del cronograma de actividades y llevan el control de asistencia.
5. 5. Los estudiantes debe participar activamente en las actividades y eventos organizados durante tiempo establecido.
6. 6. Al finalizar el año escolar los estudiantes con el acompañamiento de los docentes coordinadores, realizan la evaluación del proyecto y socializan los trabajos desarrollados ante la comunidad educativa.
7. 7. Cumplido el proyecto el estudiante obtendrá la certificación con las horas cumplidas.

**¿QUIÉN COORDINA Y HACE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS?**

A nivel Institucional: El directivo en coordinación con los docentes de las área afines a cada tema (Ciencias Sociales, Naturales y Ética) y las orientadoras escolares que hace parte de los respectivos comités o mesas de trabajo institucionales.

**ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA.**

**¿QUÉ SON LAS JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS?**

Son programas que complementan los desarrollos curriculares de los Establecimientos Educativos. El objetivo de estos programas es orientar pedagógicamente la utilización del tiempo libre en actividades que favorezcan las competencias básicas y ciudadanas especialmente en los niños, niñas y jóvenes en condición de mayor vulnerabilidad.

**¿QUÉ SE PROPONEN LAS JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS?**

Se busca que los estudiantes contribuyan con el logro de los siguientes objetivos en los niños, niñas y jóvenes de mayor vulnerabilidad, de conformidad con el artículo 5º del Decreto 1729 de mayo 21 de 2008:

A) Mejorar la calidad del aprendizaje, brindando espacios de refuerzo escolar;

B) Brindar ambientes de aprendizaje que ofrezcan oportunidades para el conocimiento y aplicación de la tecnología;

C) Disminuir los riesgos de la población infantil y juvenil, alejando a los estudiantes del ocio improductivo y las actividades nocivas, propiciando espacios que estimulen el buen uso del tiempo libre;

D) Incentivar en los niños, niñas y jóvenes prácticas culturales que se orienten al respeto por los derechos humanos, la valoración de las diferencias y el ejercicio de la democracia.

**MODALIDADES DE ATENCION DE LAS JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS:**

A) Formación artística y cultural

Campo del conocimiento, practicas y emprendimiento que busca potenciar y desarrollar la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica a partir de manifestaciones materiales e inmateriales en contextos interculturales que se expresan desde lo sonoro, lo visual, lo corporal y lo literario.

B) Educación ambiental

Entendemos la modalidad de ambientalismo y ecología como aquella que debe permitir a los estudiantes: 1. Conocer las interrelaciones que existen en su contexto inmediato. 2. Identificar y reconocer las constantes relaciones que se crean con el ambiente. 3. Hacer consciente la responsabilidad que se bebe asumir frente al entorno.

C) Escuelas deportivas

 Son organizaciones con proyecto pedagógico y deportivo, implementadas como estrategias extraescolar para la orientación y prácticas de las actividades físicas y recreativas y enseñanza del deporte en el niño y joven colombiano. Con estas se busca el desarrollo físico y socio afectivo progresivo, promoviendo la generación de habilidades y experiencias motrices, el perfeccionamiento del deporte participativo y la especialización hacia el deporte competitivo.

D) Ciencia y tecnología

Como actividad humana la tecnología busca resolver problemas y satisfacer necesidades individuales y sociales, transformando el entorno y la naturaleza mediante la utilización racional, crítica y creativa de recursos y conocimientos.

Esta modalidad debe proponer a los estudiantes formas de relacionarse con la tecnología y propender por que se acerquen a espacios en los que puedan conocer, crear y explorar la tecnología.

**TIEMPO Y LUGAR:**  
Los programas de jornada escolar complementaria se desarrollarán durante el año escolar, en el horario contrario al destinado para las actividades pedagógicas. Las actividades podrán realizarse dentro o fuera de la institución, de acuerdo con la programación establecida por el EE.

**¿QUIÉNES PARTICIPAN?**En estas actividades participan coordinadamente, el docente coordinador del servicio social estudiantil obligatorio (SSEO), los estudiantes de los grados 10º y 11º que prestaran el SSEO, el EE y los estudiantes a quienes van dirigidos los programas (estudiantes de preescolar y básica primaria de mayor vulnerabilidad).

**SEGUIMIENTO Y CONTROL:**  
El servicio social estudiantil obligatorio, será coordinado en la Institución Educativa, por un docente. En el municipio por las unidades desconcentradas y a nivel Departamental por la Secretaría de Educación Departamental, quienes serán los responsables del seguimiento y control.  
La Secretaria de Educación desde la Oficina de Calidad, brindará todo el apoyo para la asesoría y acompañamiento a los Proyectos Transversales.